

ANEXO TÉCNICO
Monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos y electrónicos
Periodo Electoral y Ordinario del año 2021

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 27 de enero del 2021.

Servicio de monitoreo cuantitativo y cualitativo y seguimiento de las notas en medios de comunicación impresos durante el **periodo electoral y ordinario del año 2021**, que cumpla con la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral, los lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación impresos, aprobados por este organismo electoral.

Objeto de la contratación o convenio del servicio

Servicio de monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos y electrónicos, a partir de los testigos de audio y video que genere el Instituto Nacional Electoral a través de sus Centros de Verificación y Monitoreo, y que entregará a través de la nube de Google Drive, a solicitud del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como de los medios impresos que el IEPC Guerrero proporcionará a la FACOM para su análisis correspondiente.

Descripción del servicio y entrega de Informes

Los informes que la FACOM realice, se entregarán a más tardar dentro de los cinco días posteriores al último día del periodo quincenal de que se trate, en el caso de los informes bimensuales, el informe respectivo se entregará dentro de los ocho días posteriores al periodo de que se trate. Asimismo, la entrega de los informes quincenales, especial de la jornada, bimensuales y anual acumulado, se hará entrega de forma impresa y en medio electrónico, así como por correo electrónico a la cuenta depoe@iepcgro.mx.

La entrega será responsabilidad exclusiva de la Institución y se efectuará a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, en las

oficinas ubicadas en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, S/N, Fracción A, Colonia El Porvenir, Chilpancingo, Gro. C.P. 39030.

El informe final, deberá ser entregado en un plazo no mayor a los ocho días naturales posteriores al término del monitoreo en periodo ordinario; es decir, a más tardar el día 08 de enero del año 2022.

¿Qué se va a monitorear, cómo se hará y qué se va a reportar?

Se llevará a cabo un análisis de los noticieros de radio y televisión, así como el seguimiento de las notas informativas en los medios de comunicación impresos, para conocer el tratamiento informativo que se otorga a los actores políticos en el estado de Guerrero, así como a las candidatas y candidatos a un puesto de elección popular local, mencionados en la metodología, a partir del día 1 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021. Lo que se informará al Consejo General del IEPC Guerrero oportunamente.

El análisis de los noticieros se realizará a partir de los testigos de grabación de audio y video, así como los periódicos con cobertura en la entidad federativa, conforme a los catálogos aprobados por el IEPC Guerrero, mismos que serán proporcionados a la institución académica

Los catálogos que se refieren son los siguientes:

1. Catálogo de medios electrónicos en radio y televisión para el periodo ordinario y proceso electoral 2020-2021.
2. Catálogo de medios impresos para el periodo ordinario y proceso electoral 2020-2021.
3. Lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación impresos, del IEPC Guerrero.

El monitoreo se realizará con base en la Metodología aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y en los lineamientos para la realización del monitoreo

cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación impresos, aprobados por el Consejo General del IEPC, mismo que deberá efectuarse en dos vertientes:

- ✓ **Cuantitativo.** Se entregará un análisis de los noticieros considerados en la muestra correspondiente.
- ✓ **Cualitativo.** Se entregará un análisis a profundidad, respecto de la muestra representativa descrita en el párrafo anterior.

A la conclusión del proyecto, se entregará lo siguiente:

- ✓ Un reporte final con un análisis cuantitativo y cualitativo de lo detectado en el monitoreo realizado, de enero a diciembre del año 2021.

Variables del monitoreo quincenal y bimensual

Las variables a considerar conforme a la metodología y lineamientos respectivos, son las siguientes:

Medios electrónicos en radio y televisión, conforme a la Metodología aprobada por el Consejo General del INE.	Medios impresos de comunicación, conforme a los Lineamientos aprobados por el Consejo General del IEPC.
• Tiempos de transmisión.	• Espacio destinado.
• Género periodístico.	• Importancia de la información.
• Valoración de la información y opinión.	• Sección en la que apareció.
• Recursos técnicos utilizados para presentar la información.	• Género periodístico.
• Importancia de las noticias.	• Valoración de la información.
• Registro de encuestas o sondeos de opinión.	• Recursos técnicos utilizados para presentar la información.
• Registro de encuestas o sondeos de opinión.	
• Igualdad de género y no discriminación.	
• Violencia política contra las mujeres en razón de género.	





Asimismo, se deberá considerar en ambos medios (electrónicos e impresos):

- Registro del porcentaje que los noticiarios y periódicos monitoreados dedican a difundir a cada uno de los actores que se refieren en los informes.
- Registro de la manera en que los noticiarios y periódicos monitoreados abordan el tema de *equidad de género* (observar cómo se trata la información de los actores políticos desagregada por género y que se derive de los indicadores).

Además de las variables enunciadas, los informes que se presenten, deberán incluir estadísticas, cualquier tipo de elementos gráficos que ayuden a mejorar la comprensión de la información, procurando llevar el mismo formato en ambos reportes.

Periodo de ejecución del monitoreo y seguimiento de las notas informativas.

El monitoreo se realizará del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, en los siguientes términos:

- Del 01 de enero al 05 de junio, en informes quincenales.
- Un informe especial de la jornada electoral.
- Del 06 de junio al 31 de diciembre, en reportes bimensuales.
- Un informe final de enero-diciembre de 2021.

Requisitos para la ejecución de la actividad

1. Contar con personal suficiente, calificado y con experiencia en el manejo y procesamiento de la información generada en el monitoreo.
2. Aceptar supervisión directa y continua por parte del personal del instituto, así como de los integrantes de la Comisión respectiva en la actividad que desarrolla su personal, conociendo con exactitud cuáles y cuantos medios se están monitoreando.
3. Contar con instalaciones establecidas, equipamiento y sistemas automatizados propios para el procesamiento y almacenamiento de la información generada a partir del monitoreo de la programación de las estaciones de radio, televisión e internet y las inserciones de prensa.

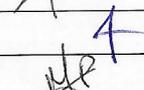
4. El producto que entregue la institución académica al instituto deberá ser impreso y digitalizado.
5. Contar con capacidad técnica suficiente para el monitoreo de todos los medios (electrónicos, impresos e internet) que determine o solicite el Instituto a través de la Comisión.
6. Implementación de nuevos proyectos específicos, con la finalidad de contar con un centro virtual de monitoreo que genere información para consulta ciudadana, y sirva como medio para hacer investigación por parte de académicos e investigadores, consistentes en:
 - La administración de una página electrónica para subir los resultados del monitoreo y hacer estadística a través de infografía, derivadas de los informes quincenales y bimensuales del monitoreo, las cuales deberán actualizarse en los mismos plazos en que deban cargarse los reportes.
 - La construcción de una línea de tiempo que permita conocer la agenda mediática mensual sobre actores políticos, así como candidatas y candidatos a algún puesto de elección popular local, cuya actualización será en los mismos plazos en que deban cargarse los reportes.
 - La elaboración de artículos de investigación para consumo académico, que deberá entregarse a este organismo, dentro del mes siguiente al periodo que se informe.
7. Contar con un respaldo de la información producto del monitoreo en todo momento y mantener los testigos hasta que lo determine la comisión. “LA FACOM” sistematizará los testigos, mismos que serán cargados en la página electrónica para consulta interna de ambas instituciones.

Entrega de informes quincenales, bimensuales y anual, y artículos de investigación

“LA FACOM” deberá entregar al “IEPC GUERRERO” 6 reportes de monitoreo, de manera bimensual, y un informe final, así como, dos artículos de investigación, conforme a las siguientes fechas:

Actividad	Periodo	Fecha de entrega
Primer informe (quincenal)	Del 25 de diciembre de 2020 al 08 de enero del 2021.	13 de enero del 2021.
Segundo informe (quincenal)	Del 09 al 23 de enero del 2021.	28 de enero del 2021.
Tercer informe (quincenal)	Del 24 de enero al 07 de febrero del 2021.	12 de febrero del 2021.
Cuarto informe (quincenal)	Del 08 al 22 de febrero del 2021.	27 de febrero del 2021.
Quinto informe (quincenal)	Del 23 de febrero al 09 de marzo del 2021.	14 de marzo del 2021.
Sexto informe (quincenal)	Del 10 al 24 de marzo del 2021.	29 de marzo del 2021.
Séptimo informe	Del 25 de marzo al 08 de abril del 2021.	13 de abril del 2021.
Octavo informe (quincenal)	Del 09 al 23 de abril del 2021.	28 de abril del 2021.
Noveno informe (quincenal)	Del 24 de abril al 08 de mayo del 2021.	13 de mayo del 2021.
Décimo informe (quincenal)	Del 09 al 23 de mayo del 2021.	28 de mayo del 2021.
Décimo primer informe (quincenal)	Del 24 de mayo al 05 de junio del 2021.	10 de junio del 2021.
Informe especial de la jornada electoral.	06 de junio del 2021.	11 de junio del 2021.
Primer artículo de investigación	De enero a junio del 2021	Julio del 2021
Décimo segundo informe (bimensual)	Junio y julio del 2021	08 de agosto del 2021
Décimo tercer informe (bimensual)	Agosto y septiembre del 2021.	08 de octubre del 2021.
Décimo cuarto informe (bimensual)	Octubre y noviembre del 2021.	08 de diciembre del 2021.
Décimo quinto informe (bimensual)	Diciembre del 2021.	08 de enero del 2022.
Reporte final	De enero a diciembre del 2021	08 de enero del 2022
Segundo artículo de investigación	De julio a diciembre del 2021	Enero del 2022

Los informes deberán actualizarse en la página electrónica, dentro de los tres días siguientes a la entrega de los reportes a la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral.

Validó:	Dirección General Jurídica y de Consultoría	
Supervisó:	C. Alberto Granda Villalba Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral	
Revisó:	C. Martín Pérez González Coordinador de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas	
Elaboró:	C. Gabriel Valladares Terán Jefe de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	